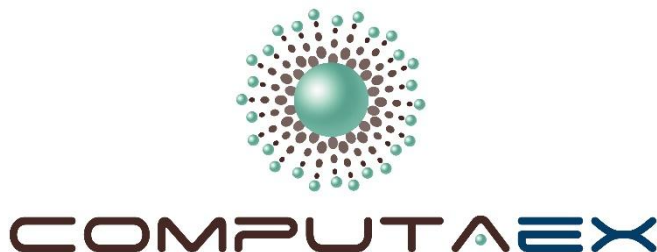


BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO QUANTUM SPAIN, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRASFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

Ref. 2025-6



1. Objeto de la convocatoria

La Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) oferta para el Centro de Supercomputación de Extremadura **un puesto de personal laboral de duración determinada**, adscrito al proyecto “**QUANTUM SPAIN**”, en el Marco de la Agenda España Digital 2025 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU”.

1

El Proyecto “Quantum Spain”, también denominado “Quantum Enia”, persigue tres objetivos:

1. Creación de un computador cuántico de altas prestaciones, a partir de una aproximación tecnológica de cúbits basados en corrientes superconductoras;
2. Creación de un servicio de acceso remoto en la nube al procesador, para permitir a la industria y al sector público experimentar con los nuevos algoritmos cuánticos;
3. Desarrollo de librerías de algoritmos cuánticos útiles, aplicables a problemas reales, para usuarios finales tanto de empresas como de entidades públicas. Este software hará especial hincapié en el desarrollo de «Quantum Machine Learning», en profunda conexión con los avances en Inteligencia Artificial (IA).

Este proyecto recibe financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su Componente 16, denominado “Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial”, que pretende situar a España como un país puntero en Inteligencia Artificial, liderando, a nivel mundial, el uso de la lengua española en la Inteligencia Artificial; promoviendo la creación de empleo cualificado, tanto estimulando el talento español, como atrayendo talento global; e incorporando la Inteligencia Artificial como factor para mejorar la productividad de la empresa española y de la Administración Pública. Todo ello con una perspectiva humanista que garantice los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

El proyecto se inició a finales de 2021, fijándose inicialmente su finalización el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial ha ampliado el plazo de ejecución del proyecto hasta la fecha de finalización establecida por el hito 253 del Componente 16 Reforma 1 (inicialmente previsto para el 31/03/2026).

Para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto, se ha realizado asimismo una redistribución del presupuesto, que ha implicado el traspaso de financiable a la Fundación COMPUTAEX para la contratación de personal investigador para el desarrollo de determinadas tareas en la actividad A4.5 (optimización con algoritmos de templado cuántico “quantum annealing”) y para la extensión de la actividad A3.1 (programa de computación cuántica de la RES), para tareas de difusión de resultados y promoción de acciones educativas y divulgativas.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Conforme a esta normativa, las personas contratadas, deberán:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, así como de aquellas que tengan fuente otras normas de la Unión o estatales de desarrollo o de trasposición de aquellas.
- Adherirse, en caso de que la hubiere, a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para la que es contratada.
- Someterse a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Firmar un modelo de ausencia de conflicto de interés que garantice la imparcialidad en la ejecución de las tareas para las que se les contrata, modelo que se adaptará del recogido en el Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021.

2

1.1. Tareas a desarrollar

La posición ofertada reportará a la persona responsable del proyecto de la Fundación COMPUTAEX, debiendo realizar las tareas propias de Técnico/a de Proyecto, asociadas al proyecto de investigación “Quantum Spain”, entre las que se encuentran, a título meramente enunciativo y no limitativo:

- Tareas genéricas:
 - Formación e investigación en computación cuántica.
 - Participación en la gestión del proyecto y coordinación con el resto de socios.
 - Documentación, difusión y publicaciones.

- Tareas específicas establecidas en la ampliación del proyecto Quantum ENIA (Quantum Spain):
 - A.4.5 Optimización con algoritmos de templado cuántico ("quantum annealing").
 - A.3.1 Programa de computación cuántica de la RES (COMPUTAEX).

1.2. Requisitos de las personas candidatas

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Graduación en Física.
- Tener experiencia previa demostrable mínima de seis (6) meses en proyectos de investigación o desarrollo.

1.3. Características del puesto de trabajo

- Número de plazas ofertadas: 1.
- Denominación del puesto: Técnico/a de Proyecto.
- Categoría profesional: Grupo I – Ingenieros y Licenciados.
- Grupo de Cotización: 1.
- Emplazamiento y/o centro de trabajo: Centro de Supercomputación de Extremadura, en Cáceres.
- Tipo de Jornada: Tiempo completo.
- Tipo de contrato: laboral temporal, hasta la finalización del proyecto Quantum Spain (inicialmente prevista el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de junio de 2026).
- Período de prueba: 1 mes.
- Retribución bruta anual: 32.500,00 €.

3

2. Proceso de selección

El sistema de selección será el de concurso de méritos y entrevistas personales, consistente en la comprobación y calificación o valoración de los méritos contenidos en el Anexo III.

Constará de las siguientes fases:

2.1. Autorización de la contratación:

La contratación ha sido autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, mediante resolución de 8 de octubre de 2025.

2.2. Publicidad del proceso de selección:

El proceso de selección se iniciará con la publicación del anuncio en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.):
<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2000o/25081656.pdf>
- Página web de COMPUTAEX: https://www.computaex.es/empleo/ref_2025-6
- Sede Social de la Fundación COMPUTAEX: Carretera Nacional 521, km. 41.8, 10071 Cáceres (España).

2.3. Bases de la convocatoria:

Las bases de la convocatoria se han elaborado conforme al Manual de Instrucciones de Selección y Contratación de Personal de los Centros Adscritos a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de enero de 2023, y con respeto a los principios establecidos en el art. 88.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Libre concurrencia.
- d) Imparcialidad, profesionalidad y especialización de los miembros de los órganos de selección.
- e) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- f) Adecuación entre el contenido de las pruebas que formen parte de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- h) Igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4

2.4. Solicitudes:

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se formularán en el modelo oficial, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación de cada persona candidata (descargar modelos en https://www.computaex.es/empleo/ref_2025-6):

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente (Pasaporte, Tarjeta de Residente).
- Copia del título oficial exigido o resguardo de solicitud del mismo. Junto con la titulación, deberá aportarse verificación de títulos universitarios obtenida a través del siguiente enlace <https://carpetaciudadana.gob.es/carpetaciudadana/clave.htm>, salvo aportación de copia electrónica auténtica.

- Currículum Vitae detallado, junto con toda la documentación acreditativa de los correspondientes méritos. **No se valorarán méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Autorización de tratamiento de datos que se adjunta como Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada.

Las solicitudes, así como la documentación que las acompañen, deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección ***empleo@computaex.es***, indicando como asunto: ***Ref. 2025-6: Técnico/a Quantum Spain***, en el plazo de **cinco días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web del centro y/o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Las candidaturas que incurran en falsedad o inexactitud de los datos consignados en su solicitud, en especial en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria se refiere, serán automáticamente excluidas del proceso de selección, debiendo el Órgano de Selección dar cuenta a las autoridades competentes a los efectos procedentes.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento del Órgano de Selección o del órgano convocante, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos, con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

5

2.5. Cumplimiento de requisitos y admisión de aspirantes

Los requisitos son condiciones esenciales que determinan la inclusión o no de una persona candidata en el proceso selectivo.

Todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la firma del contrato.

El Órgano de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso la documentación que acredite los méritos alegados por cada persona candidata en su curriculum vitae.

En el plazo máximo de dos meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección realizará una preselección de aquéllas que cumplan todos los requisitos y dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro y en su página web.

En dicha resolución se señalará un plazo, que como máximo será de diez días naturales, para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Transcurrido un máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo de subsanación, se publicará la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a las personas interesadas. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas se hará en la página web del centro y se expondrá en el tablón de anuncios del mismo.

2.6. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Javier Corral García.

Secretario: D. Julio Mañas Viniegra.

Vocal 1: D. Felipe Lemus Prieto.

Vocal 2: D. Daniel Flores Martín.

Vocal 3: D. Jorge Cancho Casado.

El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que le sirvan de apoyo para todas o algunas de las fases del proceso de selección, si bien será el Órgano de Selección el encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso, y en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen el proceso de selección y resolverá las dudas que surjan de su aplicación, pudiendo tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de aspirantes. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles que sean necesarias durante el desarrollo del proceso selectivo.

Así mismo, el Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24, de la Ley 40/2015.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se especifica:

Fase 1: Preselección de candidaturas

Preselección inicial de candidaturas que cumplan los requisitos de la convocatoria sobre la base de las informaciones incluidas en la documentación aportada con la solicitud.

Fase 2: Concurso

El concurso consiste en la comprobación y calificación o valoración de los méritos de las personas aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de las mismas, para lo cual serán previamente convocadas por correo electrónico o mediante publicación en la página Web del centro.

Se asignará la puntuación de acuerdo con los méritos y términos de baremación contenidos en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se podrá solicitar a las personas candidatas en cualquier momento del proceso documentación acreditativa de los méritos y requisitos alegados, no valorándose aquellos méritos no acreditados convenientemente. En todo caso, las personas que resulten seleccionadas deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

7

El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida por méritos profesionales y por méritos formativos, con expresión de la puntuación total obtenida por la suma de todas ellas.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos, en el mismo orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva en la fase de concurso.

Fase 3: Entrevista personal

Las cinco primeras personas de la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso pasarán a una entrevista personal en la que se valorarán los conocimientos y capacidades de cada persona candidata, conforme a lo establecido en el baremo del Anexo III de la presente convocatoria.

Resultarán seleccionadas las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas: la calificación definitiva será el resultado de la suma de los

puntos obtenidos en la fase de concurso y de la entrevista personal, no pudiendo superar las puntuaciones máximas totales establecidas en el Anexo III.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos, en el mismo orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo. La relación final de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación definitiva, será objeto de publicación en la página Web del centro.

En la publicación de la relación final de personas aprobadas se dará indicación de que la persona aspirante de mayor puntuación dispondrá de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se prevé la posibilidad de establecer una Lista de Espera con las personas aspirantes que, sin haber superado el correspondiente proceso de selección, hayan superado la totalidad de las pruebas. El orden de prelación de aspirantes en la Lista de Espera se establecerá por orden decreciente de baremación.

2.8. Propuesta de contratación.

8

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de Selección realizará la propuesta de contratación.

El Órgano de Selección se reserva la posibilidad de declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las personas candidatas reúne el perfil necesario para el desempeño del puesto.

Si declara desierta la convocatoria o si, tratándose de una convocatoria de varias plazas, no recoge personas candidatas suficientes en la propuesta de contratación, deberá estar motivada.

2.9. Resolución de contratación.

Se procederá a la contratación de la persona candidata propuesta por Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del centro y en su página web y ordenará en el plazo de quince días naturales la celebración del correspondiente contrato laboral.

Se concederá un plazo de diez días naturales para la incorporación a la plaza. Una vez transcurrido dicho plazo, si no concurriese, se le declarará desistido/a de sus derechos a dicha plaza, salvo fuerza mayor debidamente acreditada y suficiente a juicio del Órgano de Selección.

Igualmente, si alguna persona aspirante propuesta no aportara la documentación, no reuniera alguno de los requisitos exigidos, renunciara o la certificación emitida por la Dirección, la Coordinación o el responsable del área respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, quedará anulada toda la actuación del Órgano

de Selección con relación a la misma, en cuyo caso se efectuará contratación a favor de la persona aspirante que siga en el orden de clasificación final.

Cáceres, 17 de octubre de 2025

El Director General de la Fundación COMPUTAEX,
Dr. Juan Antonio Rico Gallego.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que, teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación del puesto de **TÉCNICO/A DE PROYECTO QUANTUM SPAIN, Ref. 2025-6**, ofertado por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que reúno los siguientes requisitos de los establecidos en las bases de la convocatoria (marcar con una “X” cuando proceda):

10

- ☐ Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero con residencia legal en España.
- ☐ Tener cumplidos dieciocho años.
- ☐ Estar en posesión de la titulación universitaria de Graduación en Física.
- ☐ Tener experiencia previa demostrable mínima de seis (6) meses en proyectos de investigación o desarrollo.

Segundo.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas y/o resto del Sector Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

ANEXO II – MODELO DE TRATAMIENTO DE DATOS

INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DEL CANDIDATO/A

Los datos personales recogidos en su Currículum Vitae y todos aquellos facilitados por usted serán incorporados a un fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de gestionar la relación entidad-empleo, para poder procesar y almacenar su información privada.

Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente. En caso de que se oponga a alguna de las finalidades descritas, no debe señalar la casilla de consentimiento y, por consiguiente, se procederá a la destrucción de sus archivos, teniéndose como no presentada su candidatura al proceso de selección.

En cualquier caso, tiene derecho en todo momento a acceder, rectificar, limitar, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin, por correo electrónico o por escrito, dirigiéndose a la Fundación COMPUTAEX, con domicilio en la Carretera Nacional 521, Km. 41,8, C.P. 10.071 Cáceres.

	Información Básica
Responsable	Fundación COMPUTAEX -Órgano de contratación
Finalidad Principal	Procesar y almacenar datos para selección de personal
Legitimación	Cumplimiento Art. 88.2 Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.
Destinatarios	Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación y supresión

11

D./Dña. _____ como
interesado/a en el procedimiento de selección de personal con Ref. _____

☐ Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de procesar y almacenar su información privada, pudiendo ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente.

He sido informado del tratamiento que se realizará de mis datos personales, conforme a la normativa vigente.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

ANEXO III – BAREMO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima total de este apartado será de 100 puntos

Los méritos de las candidaturas se valorarán con las puntuaciones máximas que se señalan:

A) FORMACIÓN REGLADA (La puntuación máxima total será de 15 puntos):

- Máster universitario relacionado con la titulación universitaria exigida en los requisitos de participación, completado o en desarrollo de más del 50 % de los créditos del título: 10 puntos.
- Nivel de Inglés acreditado mediante título o diploma oficial de nivel C1 o superior: 5 puntos.

B) PUBLICACIONES Y CURSOS IMPARTIDOS (La puntuación máxima total será de 30 puntos):

1. Conferencias o charlas impartidas directamente relacionadas con la computación cuántica: 3 puntos por actividad.
2. Formación impartida, cursos impartidos o dirección/coordiación de actividades, prácticas o trabajos fin de estudios, directamente relacionadas con la computación cuántica: 3 puntos por actividad.
3. Publicaciones en revistas o congresos internacionales: 3 puntos por publicación directamente relacionada con la computación cuántica.
4. Publicaciones en revistas o congresos nacionales: 2 puntos por publicación directamente relacionada con la computación cuántica.

12

C) FORMACIÓN NO REGLADA (La puntuación máxima total será de 10 puntos):

1. Formación específica recibida, directamente relacionada con el perfil del puesto a desarrollar: 0,2 puntos por hora.

D) EXPERIENCIA (La puntuación máxima total será de 20 puntos):

1. Experiencia previa demostrable en proyectos de investigación o desarrollo: 1 punto por cada mes completo acreditado a partir del sexto mes.

E) ENTREVISTA PERSONAL (La puntuación máxima total de este apartado será de 25 puntos):

Se valorarán las siguientes competencias, aptitudes, habilidades y capacidades:

1. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades organizativas, de planificación y de comunicación: máximo 5 puntos.
2. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades analíticas y de resolución de problemas: máximo 5 puntos.

3. Interés y conocimientos para integrarse en el equipo de trabajo y en el desempeño de la plaza convocada: máximo 5 puntos.
4. Iniciativa y decisión: máximo 5 puntos.
5. Capacidad de síntesis, análisis y escritura de documentos técnicos: máximo 5 puntos.

ANEXO IV – CALENDARIO ESTIMADO DEL PROCESO

1. Presentación de solicitudes acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección, **junto con los méritos valorables para la fase de concurso: del 18/10/2025 al 22/10/2025.**
2. Publicación de las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas: **28/10/2025.**
3. Plazo de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión y/o de presentación de reclamaciones de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas: **del 29/10/2025 al 31/10/2025.**
4. Publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como del listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: **03/11/2025.**
5. Plazo de alegaciones al listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: **del 04/11/2025 al 06/11/2025.**
6. Publicación del listado definitivo de méritos valorables de la fase de concurso: **10/11/2025.**
7. Realización de entrevista personal de las cinco primeras personas de la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso: **del 11/11/2025 al 13/11/2025.**
8. Publicación de la relación final de personas aprobadas: **14/11/2025.**
9. Presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso de las 3 personas aspirantes con mayor puntuación: **del 15/11/2025 al 24/11/2025.**
10. Propuesta y resolución de contratación: **25/11/2025.**